

## Capítulo I

## LAS BULAS DE INDULGENCIAS

*Origen de la bula*

El erudito Pérez Pastor ha relatado la historia del que es considerado primer establecimiento tipográfico que trabajó en Toledo, el cual, como es sabido, tuvo su sede en el recinto del monasterio de San Pedro Mártir, donde habitaba una nutrida comunidad de dominicos de la provincia de Castilla (1).

La imprenta de San Pedro Mártir surgió, probablemente desde el principio, como institución estrechamente vinculada a la bula de la cruzada y así se mantuvo durante varios siglos. Estos impresos han sido algo cotidiano en la vida de millones de españoles desde entonces, habiendo desaparecido recientemente, a causa de las reformas introducidas por el Concilio Vaticano II.

En sus más remotos orígenes, la concesión de indulgencias pretendió reclutar combatientes para la lucha por la liberación de Tierra Santa. También se extendieron a la empresa de la reconquista de la Península Ibérica invadida por los musulmanes, pero, con la mutación de los tiempos y, en especial, después de la toma de Granada por los Reyes Católicos, la bula quedó reducida en España a un conjunto de privilegios que concedían determinadas dispensas de las leyes generales del ayuno y abstinencia, en favor de las personas que contribuyesen con cantidades de dinero para finalidades asistenciales y religiosas.

Las bulas de indulgencia son muy anteriores a la invención del arte de la imprenta. Sus inicios hay que buscarlos en los finales del siglo XI, cuando los papas se decidieron a estimular el espíritu de cruzada mediante la concesión de gracias espirituales. Al comienzo sólo se concedían a los combatientes de la guerra contra los infieles, pero después se hicieron extensivas a cuantos colaborasen económicamente en el sostenimiento de dicha causa.

Junto a las bulas de cruzada, las más conocidas, surgieron otros muchos tipos de indulgencias que lucraban todos los que aportasen

---

(1) C. PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo* (Madrid, 1887, reimpr. Toledo, 1984).

su ayuda generosa para los objetivos señalados por la autoridad eclesiástica, como eran la construcción de catedrales, la creación de hospitales para pobres, la restauración de puentes y murallas, el rescate de los cautivos cristianos de tierras de moros, el fomento de devociones piadosas y romerías a los santuarios marianos, etc. Gozaron de extraordinaria popularidad en toda Europa.

La invención de la imprenta vino a resolver con agilidad el problema creado por la demanda masiva de bulas, dado que permitía multiplicar los ejemplares y abaratar su costo material, pues hasta entonces cada bula tenía que ser redactada manualmente por un escribano.

Una amplia muestra de bulas manuscritas se conserva en Toledo (2). A título de ejemplo, mencionemos aquí solamente una de las más antiguas, la concedida por fray Lorenzo, obispo de Ceuta, fechada en 3 de junio de 1266. En ella dicho obispo exhorta a los fieles a que contribuyan con sus ayudas a la reparación de la iglesia de Santa Fe, de Toledo, que era de la Orden de Calatrava, a cambio de lo cual concedía cuarenta años de perdón y tenía validez por un trienio (3).

La proliferación de las bulas fue en aumento constante. No debe sorprendernos que apareciera pronto en torno a ellas la picaresca propia de gente sin escrúpulos, hasta el punto de que don Gonzalo García Gudiel, arzobispo de Toledo, por una orden expedida en Alvaladiel a 28 de enero de 1284, se viera obligado a declarar subrepticias todas las que se decían emanadas de su propia curia arzobispal, para la cuestación popular en favor de la obra y fábrica de la catedral, revocando las que él mismo había concedido hasta la fecha y mandando que nadie les diera crédito alguno (4). Casi todos los testamentos otorgados en la diócesis de Toledo en los siglos XIII-XV contienen mandas especiales para la erección del templo primado y para la redención de los cautivos. Ambas obras llevaban aparejadas la concesión de indulgencias.

---

(2) ACT, series I.6.G y 0.9.A.

(3) ACT, V.11.H.1.2.

(4) ACT, 0.9.A.1.84 (en borrador).

### *Bulas incunables en España*

Tanto en Europa como en España es muy pequeño el número de bulas incunables conservadas (5), si tenemos en cuenta las tiradas enormes que se hicieron. Hoy lo lamentamos, pero comprendemos que es normal que haya sucedido así, por causa de la caducidad de las gracias. Las que han llegado hasta nuestros días poseen un alto valor bibliográfico, por su rareza y porque son, a veces, casi únicos testigos de la actividad de ciertas imprentas primitivas poco conocidas.

Según el recuento de Painter, redactor de la Introducción del *Catálogo de Incunables españoles* existentes en el Museo Británico (6), no menos de 64 bulas de indulgencia fueron impresas en España, durante el siglo xv. A ellas hay que añadir la buleta de cruzada que se conserva en el Archivo Catedral de Burgos y que reproduce Goñi (6 bis).

A tenor de los datos de Painter, al que sigo muy de cerca en este apartado, la proporción de indulgencias impresas en lenguas vernáculas es alta, pues del total antes señalado alcanzan el número de 46, de las cuales 23 están impresas en castellano y otras 23 en catalán. Las indulgencias de la bula de cruzada suman 28, de las cuales 12 están en castellano y 16 en catalán. El número de las bulas de cruzada es realmente escaso, teniendo en cuenta que la bula de cruzada se predicó en todos los dominios de los Reyes Católicos, llegando prácticamente a toda la población, pues se pretendió conseguir la mayor suma posible de dinero con destino a los gastos de la guerra contra los moros de Granada.

En opinión de Painter, las mismas prensas producían indulgencias indistintamente en ambas lenguas, por lo general. Así, a Juan Vázquez, considerado el primer impresor de Toledo, se le atribuyen tres en castellano y cuatro en catalán. A Antonio Téllez, impresor de la misma ciudad, le son atribuidas dos en castellano y una en catalán. Alvaro de Castro, impresor de Huete, habría impreso 12, la

---

(5) *Gesamkatalog der Wiegendrucke*, voces «Ablässbriefe» y «papas».

(6) L. SHEPPARD and G. PAINTER, *Catalog of Books now in the British Museum. Part X. Spain and Portugal* (London, 1971), XVI. Citado en adelante BMC.

(6 bis) J. GOÑI, *Historia de la Bula*, lám. 3, pp. 502-503.

mitad en castellano y la mitad en catalán. Painter sugiere que no es improbable que las bulas atribuidas a Alvaro de Castro fueran realmente impresas en Toledo, ciudad en la que habría sido activo después de Vázquez y antes de Téllez, naturalmente en el establecimiento montado dentro del recinto del monasterio de San Pedro Mártir con este fin. Pero, a decir verdad, no se tiene certidumbre completa de que estas ediciones hayan sido realizadas por dichos maestros. La mayor seguridad se encuentra en el caso de las bulas de Juan Vázquez, cuyo material tipográfico se halla también, con algunas modificaciones, en un libro impreso por él en 1486.

Cuatro indulgencias, impresas con toda probabilidad en el período 1481-1482, son atribuciones conjeturales (o más bien dudosas) de una hipotética prensa de Valladolid y ninguna de ellas está relacionada con la cruzada. Para dicho autor, el privilegio de impresión de las indulgencias de cruzada fue obtenido por el monasterio toledano con seguridad en 1494 y después —pero ya dentro del siglo XVI— lo compartió con él el monasterio del Prado, de Valladolid.

El monopolio no fue estricto hasta la última década del siglo XV, porque algunas indulgencias fueron hechas por el desconocido impresor de la bula de Luchente, por Fernández de Córdoba y por Palmart, este último en Valencia. No obstante, hubo un cierto monopolio parcial, porque 34 indulgencias fueron impresas en una decena de ciudades, mientras que las de cruzada fueron producidas por sólo seis prensas, según Painter.

La mayor parte de las indulgencias conocidas están dedicadas a las buenas causas españolas, excepto una en favor de la guerra contra los turcos, promulgada en Segovia en 1473 (GW 894/10), dos para la defensa de Rodas (Haebler 108) y una para los caballeros de Rodas (Haebler 109).

Algunas se concedieron para las órdenes monásticas de España, especialmente para los mercedarios, en número de seis (Haebler 102, 103, 104, Vindel II n.º 3 y I n.º 45) y para los trinitarios, en número de tres [Vindel III n.º 72 y 76, VIII n.º 16 (1)], las cuales se dedicaban exclusivamente al rescate de los cautivos cristianos de tierras de moros.

Otras se concedieron en favor de monasterios particulares, como a los benedictinos de Montserrat, en número de seis [Haebler 106, Vindel I n.º 132 (1, 2, 3, 4 y 5)], dos en favor de los dominicos de Luchente, una en castellano y otra en latín (Haebler 92 y 93) y otras dos a los cistercienses de Caduín [Haebler 11 (4), Vindel I n.º 61].

Hay un grupo bastante numeroso de indulgencias, cuya finalidad fue la de ayudar a la construcción o reparación de catedrales, como Avila [Haebler 111 (2)], Compostela (Vindel II n.º 50), Lérida [Haebler 433 (3)], Orense [Haebler 324 (5)], Oviedo (Haebler 571, Vindel II n.º 8), Pamplona (Haebler 111 bis) y Sevilla (Goff H-556).

Finalmente, es también muy interesante la aparición hacia 1480 de una indulgencia para la conversión y rescate de cautivos en las islas de Guinea, en Africa, Canarias y la Mar Océana [Haebler 111 (6)].

La indiscutible autoridad y prestigio de que goza entre los bibliógrafos españoles el Catálogo del Museo Británico no impide que pensemos en que algunas de las afirmaciones de dicha obra puedan ser cuestionables. Es más, a la luz de los nuevos hallazgos que presentamos en este trabajo, han de ser sometidas a revisión. En varios aspectos, las deducciones que se expondrán más adelante deben servir para precisar mejor el conocimiento que tenemos de algunos de estos misteriosos incunables españoles.

### *Las bulas de la Catedral de Toledo*

El trabajo de reorganización del Archivo Capitular de Toledo me permitió encontrar hace ya algún tiempo un grupo notable de estas cartas impresas de indulgencia, fechadas o fechables en el último cuarto del siglo xv. Desde el principio sospeché que podría tratarse de un hallazgo valioso para el conocimiento de la imprenta hispana, pero no me decidí a emprender su estudio, a causa de mi inicial impreparación en el tema, por lo cual llegué a pensar incluso en ofrecerlo a alguna persona competente.

Ahora, después de haberme adentrado en este fascinante campo de investigación y como una contribución al V Centenario de la Imprenta en Toledo, las doy a conocer en este trabajo, que puede servir para que estos sorprendentes productos de la primitiva actividad impresoria en España ayuden a iluminar un poco las incógnitas que se ciernen en torno a los orígenes de la imprenta castellana y, sobre todo, la de Toledo.

Este conjunto de bulas impresas, nunca antes descritas, fue la base de una conferencia que di en el palacio de Benacazón el 16 de diciembre de 1983, dentro del ciclo organizado por la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Algunas causas involuntarias retrasaron la entrega del original y ello me ha permi-

tido ampliar considerablemente el campo de estudio, pues de las bulas impresas he pasado a las manuscritas, con lo que me ha sido posible colocar el trabajo en una perspectiva más dilatada, dentro de un horizonte de documentación complementaria, muy útil para una comprensión global de toda la problemática relacionada con las bulas y la imprenta.

Las bulas impresas que presento son en número de once, todas ellas anteriores a 1492, situándose dentro de la década de los ochenta de dicho siglo, etapa que merece una especial atención, según la opinión autorizada de Odriozola (7), porque en ella la imprenta castellana conoce el gran momento de su expansión y adquiere los rasgos hispanizantes que la singularizan.

Con esta aportación, el número de las indulgencias incunables en España, pasa de las 64 mencionadas por Painter a 75. Las once bulas de Toledo están escritas en castellano, con lo que el número de bulas impresas en este idioma pasa de 23 a 34, superando netamente a las escritas en catalán. De ellas, nueve son bulas de cruzada, por lo que este tipo de bulas incunables españolas pasa de 28 a 37 y de esta forma el total de las impresas en castellano para la cruzada llega a 21, superando igualmente por este concepto a las 16 impresas en catalán.

En principio, podría pensarse que dichos documentos hubieran pertenecido a algún eclesiástico de la Catedral, pues los clérigos tomaban la bula, al igual que los laicos. Pero no es así, porque la mayor parte de ellas llevan escrito a mano el nombre de una mujer. En tres de ellas figura el nombre de Constanza, sin más aditamentos, en otras tres el de Constanza Cabral, en una el de Constanza Fernández, en dos el de Constanza Fernández de Quirós, en una el de Pedro de la Vandera y en las dos restantes el espacio destinado al nombre se halla en blanco. Si exceptuamos el único nombre masculino, las demás convienen a una sola señora de que se hace mención frecuente en otros documentos del Archivo Capitular. Las variantes del apellido —Cabral y Fernández de Quirós— son distintos apelativos de una misma persona, apareciendo el segundo de ellos con más frecuencia en la documentación económica que vamos a utilizar más adelante. A esta misma conclusión, bien que mane-

---

(7) A. ODRIOZOLA, «La imprenta en Castilla en el siglo xv», en *Historia de la Imprenta Hispana* (Madrid, 1982), 143.

jando fondos archivísticos diferentes, ha llegado también una investigadora independiente (8). Pedro de la Vandra es alguien estrechamente relacionado con Constanza, del cual nos ocuparemos después.

Estas bulas incunables se hallan ahora clasificadas en una secuencia numérica progresiva, pero en el ordenamiento del siglo XVIII formaban parte de un conjunto documental más amplio, en que se refleja la actividad de Constanza Fernández de Quirós. Los que ordenaron el Archivo en aquel siglo —padres benedictinos Mecolæta y Sarmiento— describieron los papeles de la herencia dejada por Constanza de una forma global y no pieza por pieza.

El Archivo catedralicio nunca se interesó en conservar documentos de personas particulares, a menos que fuesen necesarios para tutelar los propios derechos. Es claro que este grupo de bulas, cuya vigencia caducó con la vida de su propietaria, no caía bajo la categoría de papeles que había que conservar. Su conservación se ha debido al hecho de haber ingresado mezcladas con otros muchos documentos —todo el archivo de Constanza— y, envueltas entre ellos, fueron clasificadas conjuntamente, por lo que se libraron del expurgo, a que probablemente hubieran sido destinadas. Los catalogadores de 1727 colocaron al dorso de muchos documentos la etiqueta de «inútil y extravagante», que atestigua la práctica del expurgo. Su conservación, casi milagrosa, se debe atribuir, sobre todo, a la catalogación comprensiva y no específica de los instrumentos derivados de la herencia de Constanza, que ascienden, sin contar las bulas, a la cifra de 109 y ocupan actualmente tres densas carpetas.

---

(8) OF 308. Cfr. C. TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo del Archivo de la Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo* (Toledo, 1977), 114.